

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id. . . . .	33 . . . . .	45.
Seis id. . . . .	66 . . . . .	90.
Un año. . . . .	132 . . . . .	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 1109.

#### SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de la caballería cuyas señas se espresan á continuación, la cual fué robada el día 25 de Mayo último de la dehesa boyal término de Villanueva del Duque, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Alcalde de dicha villa con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 9 de Junio de 1869.—  
El D. de Hornachuelos.

Señas.

Una mula de 4 años, pelo negro que tira á castaño, como de 6 y media cuartas de alzada, baja de agujas, sin hierro.

Núm. 1110.

#### SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las alhajas cuyas señas se espresan á continuación, las cuales fueron robadas en la madrugada del 22 de Diciembre último, en la hermita de la Virgen de los Remedios, situada en las afueras de la villa de Cártama, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Sr. Juez de Alora con la persona ó personas en cuyo poder se encuen-

tren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 9 de Junio de 1869.—  
El D. de Hornachuelos.

Señas.

Una lámpara de plata con peso ocho libras. Un crucifijo pequeño del mismo metal. Un bando y rosario con medalla y crucifijo de plata. Tres libras de cera.

Núm. 1111.

#### SEGURIDAD PUBLICA.

Se halla en poder del Alcalde de Villanueva del Duque un caballo de 6 cuartas de alzada, pelo castaño, cerrado, una nube en el ojo derecho y varios lunares en el lomo como de la albarda.

La persona que se crea con derecho á espresada caballería podrá reclamarla ante dicha autoridad.

Córdoba 9 de Junio de 1869.—  
El D. de Hornachuelos.

Núm. 1116.

#### SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y guardia civil, procederán á la busca y captura de José Rodriguez y Rodriguez y Cristóbal Novo Cervera, cuyo individuo parece ser natural de la villa del Puente de D. Gonzalo y vecino de la ciudad de Lucena, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del señor Juez de Rute.

Córdoba 10 de Junio de 1869.—  
El D. de Hornachuelos.

Núm. 1124.

#### QUINTAS.

En uso de las facultades que me concede el artículo 107 de la Ley de reemplazos de 1856, confirmadas por el de 13 del Poder ejecutivo fecha 13 de Abril último, publicado en el «Boletín oficial» del 5 de dicho mes, número 259, oída á la Excm. Diputación provincial, he dispuesto que los Ayuntamientos de los pueblos de la provincia entreguen en la Caja de quintos de esta capital sus respectivos cupos en los días que se espresan á continuación, segun el que tienen señalado en el repartimiento que se publicó en el «Boletín oficial» de 14 de Mayo anterior, número 293, para cubrir el contingente general; sin perjuicio de que los Ayuntamientos que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º de la Ley de 26 de Marzo último, hayan de llenar sus cupos por medio de alistamientos voluntarios, ó entregando 600 escudos por cada mozo, lo verifiquen antes del día 4 de Julio próximo, dando aviso con la debida anticipacion del día en que podrá tener lugar á fin de que la Excm. Diputación provincial dicte las disposiciones oportunas para la realizacion de este servicio extraordinario.

La entrega empezará el día 4 de Julio inmediato en la forma siguiente:

Día 4.

Hinojosa, 19.—Belalcázar, 10.—Alcaracejos, 1.—Añora, 2.—Belmez, 7.—Blazquez, 2.—Conquista, 2.—Dos Torres, 6.—Total 49.

Día 5.

Pozoblanco, 14.—Villanueva

de Córdoba, 15.—Villaralto, 4.—Villanueva del Rey, 3.—Villanueva del Duque, 2.—Viso, 8.—Granjuela, 2.—Total 48.

Día 6.

Espiel, 4.—Fuente Obejuna, 9.—Guijo, 1.—Pedroches, 3.—Santa Eufemia, 2.—Torrecampo, 6.—Valsequillo, 1.—Villaharta, 1.—Villaviciosa, 5.—Iznajar, 12.—Total 44.

Día 7.

Adamuz, 6.—Aguilar, 18.—Almedinilla, 6.—Almodóvar, 3.—Benamejí, 9.—Carcabuey, 7.—Total 49.

Día 8.

Baena, 18.—Bujalance, 16.—Cañete, 6.—Doña Mencía, 6.—Total 46.

Día 9.

Cabra, 20.—Carlota, (La) 10.—Carpio, (El) 6.—Encinas Reales, 3.—Fernan Nuñez, 9.—Total 48.

Día 10.

Castro del Rio, 18.—Espejo, 10.—Fuente Palmera, 4.—Fuente Tojar, 2.—Guadalcazar, 1.—Hornachuelos, 2.—Luque, 9.—Monturque, 2.—Total 48.

Día 11.

Montalban, 5.—Montemayor, 6.—Montilla, 24.—Morente, 1.—Palma, 12.—Total 48.

Día 12.

Lucena, 42.

Día 13.

Montoro, 16.—Nueva Carteya, 5.—Palenciana, 4.—Pedro Abad, 4.—Posadas, 7.—Rambla, (La) 12.—Santa Ella, 4.—Total 52.

**Dia 14.**

Priego, 27.--Puente Genil, 22.  
--Total 49.

**Dia 15.**

Rute, 15.--San Sebastian, 2.--  
Valenzuela, 5.--Victoria, (La) 1.--  
Villa del Rio, 7.--Villafranca, 5.  
--Zuheros, 3.--Zambra, 3.--To-  
tal 41.

**Dia 16.**

Córdoba, 61.--Total general 625.

Los comisionados presentarán en la Secretaría de la Exema. Diputación provincial á las seis de la tarde del día anterior al en que hayan de hacer la entrega de su cupo, los documentos que espresen el art. 106 de la Ley, teniendo presente, que las filiaciones de los soldados, suplentes y reclamados han de ser duplicadas, así como las relaciones de tallas y edades.

Las operaciones de la Caja empezarán todos los días á las siete de la mañana.

Los comisionados tendrán especial cuidado de hallarse media hora antes de la designada con todos los mozos en el edificio de la Excelentísima Diputación provincial.

Las Corporaciones Municipales conocen la importancia de este servicio, así como la grave responsabilidad en que incurren si no le prestan en el plazo señalado por la Ley, cumpliendo cuanto ella previene.

Espero confiadamente en que elegirán comisionados de probada moralidad que estén á la mira de los quintos, sus parientes y allegados, á fin de evitar el que sean seducidos por los agentes engañosos que suelen buscarlos, aparentando relaciones é influencias que no tienen, con objeto de engañarlos.

Córdoba 5 de Junio de 1869.--  
El Gobernador, el D. de Hornachuelos.

Núm. 4114.

**SEGURIDAD PUBLICA.**

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de la caballería cuyas señas se espresan á continuación, la cual fué robada en la noche del 2 del corriente en la venta de Buena-vista, término de Antequera y caso de ser habida la remitirán á disposición del Sr. Juez de Antequera con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 10 de Junio de 1869.  
--El D. de Hornachuelos.

**Señas.**

Una potra de 3 años, castaña, con las piernas y una mano blancas, lucera.

Núm. 1115.

**SEGURIDAD PUBLICA.**

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de cinco desconocidos cuyas señas se espresan á continuación, los cuales en la mañana del 30 de Mayo último robaron al sitio del Madroño, término de Lora del Rio, á varios individuos que se dirigian á la feria de dicha villa, dando muerte violenta á uno de dichos individuos, y caso de ser habidos los remitirán á disposición del Sr. Juez de Lora del Rio con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 10 de Junio de 1869.  
--El D. de Hornachuelos.

**Señas.**

Uno de ellos, que se titulaba Pacheco, era mediano, con un bigote pequeño, ojos algo reventones y tiernos, color claro, algo rubio y barbilampiño.

Núm. 1118.

**SEGURIDAD PUBLICA.**

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Gabriel Civico, vecino de Algarroba provincia de Málaga, cuyas señas se espresan á continuación y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Sr. Juez de 1.ª instancia de Cabra.

Córdoba 10 de Junio de 1869.  
--El D. de Hornachuelos.

**Señas.**

Edad como de 25 años. Estatura buena. Pelo rubio. Ojos melados. Con un poco de calor en la barba. Vestido con chaqueta de paño pardo. Pantalón de tela de verano á cuadros y sombrero calañés.

Núm. 1120.

**SEGURIDAD PUBLICA.**

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de las alhajas cuyas señas se espresan á continuación, las cuales fueron robadas en la noche del 31 de Mayo

último á D. Enrique Serrano y Pulido, vecino de Marchena y caso de ser habidas las remitirán á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Marchena, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 10 de Junio de 1869.  
--El D. de Hornachuelos.

**Señas.**

Un rosario de venturina con las cuentas gruesas, engarzado en plata sobredorada, siendo la cruz tambien de venturina engarzada en el mismo metal. Un alfiler de brillantes, montado en plata, formando un almendron. Dos alfileres de corbata, uno de ellos de diamantes igual de hechura al anterior y el otro de oro esmaltado, figurando una manopla con un lente. Tres sortijas, una de oro liso con una llave y un candado, y la otra de oro sinclado con un topacio y seis diamantes grandes. Un boton de pechera, de oro con un diamante grande. Una cadena de oro gruesa de rositas, de dos varas de largo. Y dos medallas de plata, una de ellas sobredorada.

**AYUNTAMIENTOS.**

Núm. 1100.

**Alcaldia popular de Villaviciosa.**

D. José Maria Soria y Sanchez, Alcalde primero popular de esta villa de Villaviciosa.

Hago saber: que hallándose terminadas las cuentas de los fondos municipales de esta villa por el Sr. Comisionado de la Exema. Diputación provincial, correspondiente á los años económicos de 1864 á 1865 y las de 1865 á 1866, y sus periodos de ampliacion, se encuentran de manifiesto por el término de un mes á contar desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en las instrucciones vigentes.

Y para su debida publicacion se anuncia por medio del presente.

Villaviciosa 1.º de Junio de 1869.--El Alcalde José María Soria.--P. D. S. M., Rafael Areales, Secretario.

Núm. 1102.

**Alcaldia popular de Almodovar.**

Don Andrés de Raya Villanueva,

Alcalde popular de esta villa.

Hago saber: que concluido en la junta pericial el amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de esta villa, para el repartimiento del próximo año económico de 1869 á 1870 se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para oír de agravios, por el término de quince días.

Almodóvar 3 de Junio de 1869.  
--Andrés de Raya.

Núm. 1104.

**Alcaldia popular de Pozoblanco.**

D. Antonio Felix Muñoz, Alcalde primero Presidente del Ayuntamiento popular de esta villa etc.

Hago saber: Que el Domingo 13 del corriente mes de once á doce de la mañana se subastará por pliegos cerrados y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el alumbrado público de esta poblacion por tiempo de un año que ha de dar principio en 1.º de Julio próximo, y ha de concluir en Junio de 1870.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores que quieran interesarse en la subasta que ha de tener lugar en el referido día y hora en estas salas Consistoriales.

Pozoblanco 3 de Junio de 1869.  
--Antonio Felix Muñoz.

Núm. 1105.

**Alcaldia popular de Priego.**

D. José Arriero Manjon y Hoyo, Alcalde primero accidental de esta villa y Comandante de armas de la misma.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de seis días, contados desde el de la fecha, á D. Juan de Montes Cuenca de estos vecinos, contra quien resultan cargos á que tiene que contestar cumplidamente y de que está enterado por medio de comunicaciones oficiales que al efecto le fueron pasadas antes de su sigilosa ausencia, cuyos cargos ha de dejar satisfechos hasta su terminacion; teniendo entendido que si no se presenta en el improrrogable término de indicados seis días á llenar el cometido que le corresponde se considerará que resiste á la autoridad y pasará el tanto de culpa al tribunal que proceda.

Priego 6 de Junio de 1869.--

El Alcalde 1.º accidental, José A. Manjon.

Núm. 1112.

#### Alcaldía popular de Rute.

D. Joaquin Roldan Garcia, Alcalde de segundo popular de esta villa de Rute.

Hago saber: que debiendo procederse á la provision por cuatro años de una plaza de médico cirujano y otra de cirujano de que se compone el partido Médico de esta villa, dotadas ambas con ochocientos escudos que se distribuirán entre los agraciados con arreglo á la clase de títulos con que se hayan autorizados y segun lo prevenido en el art. diez y seis de la instruccion y bajo las condiciones que constan del expediente formado al efecto, se anuncia la vacante por el término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín de la provincia, para que dentro de él presenten los aspirantes ante esta Alcaldía sus respectivas solicitudes acompañando á ellas copias de sus títulos y hoja de servicios legalizados por Escribano ó certificados por el subdelegado de Sanidad del partido donde resida aquel y relaciones de méritos documentadas en forma; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no le serán admitidas.

Rute 2 de Junio de 1869.—Joaquin Roldan Garcia.—Por mandado de dicho señor, Mariano Gonzalez, Secretario.

Núm. 1149.

#### Alcaldía popular de Alcaracejos.

D. Antonio Sepúlveda, Alcalde primero popular de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento se convocaron aspirantes á la misma, habiéndose presentado en forma y tiempo hábil los Sres. que se espresan á continuacion.

D. Ramon Navarro y Tirado, oficial que ha sido de la del Viso.

Lo que se hace saber al público, á fin de que en el término de quince dias á contar desde que vea la luz pública este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, se hagan las reclamaciones que convengan contra la aptitud legal de dicho aspirante, pues pasado referido plazo se proveerá la mencionada plaza de Secretario.

Alcaracejos 4 de Junio de 1869.—Antonio Sepúlveda.

Núm. 1121.

#### Alcaldía Constitucional de Espejo.

ANUNCIO.

Hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 440 escudos pagados por trimestres vencidos, se hace público para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes con arreglo á la ley de 21 de Octubre último, dentro de 30 dias contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Espejo 7 de Junio de 1869.—José Maria Lopez.

#### JUZGADOS.

Núm. 1103.

#### Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

D. Manuel Cuello y Luque, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Los Señores Alcaldes, gefes de Guardia civil y demás Autoridades de la provincia procederán por medio de los individuos de sus respectivos mandos á la busca de las caballerías cuyas señas se insertan, y caso de ser habidas las remitirán á este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no probasen cumplidamente su legítima adquisicion.

Fuente Obejuna cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—Manuel Cuello.—Rogelio Zamorano y Romero.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo castellano, capado de poco tiempo y se cree no estarlo, teniendo cicatrices de la operacion, de dos años, talla mediana, pelo negro, algo castaño.

Una mula castellana, de siete años, mediana, pelo como el anterior y lunares blancos en los costillares por ambos lados.

Núm. 1123.

#### Juzgado de primera instancia de San Roman de Sevilla.

Don Rafael Aguilar Tablada, Juez de primera instancia del dis-

trito de San Roman de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: que en este Juzgado se halla detenida en causa criminal que se sigue por el presente Escribano una yegua castaña, acuñada del pie izquierdo, cerrada, su marca siete cuartas y dos dedos, reherrada en el anca derecha, despuntadas las orejas y rajada la derecha, reparada del ojo izquierdo y ocho años de edad, para que el que se crea dueño de ella parezca en este dicho Juzgado con los documentos de su propiedad.

Sevilla y Junio primero de mil ochocientos sesenta y nueve.—Rafael Aguilar Tablada.—El actuario, Manuel Naranjo.

Núm. 1088.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que D. Gerónimo de Lara y Torres por sí y á nombre de sus señores hermanos, todos vecinos de Montoro, solicitan la conmutacion de las rentas de la capellanía fundada en mencionada ciudad por Benito Garcia Ramos.

Lo que anuncio por término de 30 dias en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba 31 de Mayo de 1869.—Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 1090.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que D. Francisco Diego Vacas y Moreno, vecino de la ciudad de Montoro, representado por D. Francisco Laguna y Romero de este domicilio, solicita conmutacion de rentas de la Capellanías que en la propia ciudad fundó Maria del Castillo Muñoz.

Lo que anuncio por término de treinta dias en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba y Mayo treinta y uno de 1869.—Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 1091.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que D. Andrés José de la Bastida y Garcia, vecino de la ciudad de Montoro, re-

presentado por D. Ambrosio Crespo y Gomez Procurador de este número, solicita conmutacion de rentas de la capellanía fundada en la villa de Adamúz por el Licenciado D. Juan de Heredia y Heredia, Presbítero.

Lo que anuncio por término de treinta dias en la forma ordinaria para que surta sus efectos y pare perjuicio.

Córdoba y Mayo treinta y uno de 1869.—Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 1092.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que D. Andrés José de la Bastida y Garcia, vecino de la ciudad de Montoro, representado por el Procurador de este número D. Ambrosio Crespo y Gomez, solicita conmutacion de las rentas de la capellanía fundada en la villa de Adamuz por D. Miguel Sanchez Torralva con bienes de D. Manuel de Almeida.

Lo que anuncio por término de treinta dias en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba 31 de Mayo de 1869.—Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 1093.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que Don Andrés de la Bastida y Garcia, vecino de la ciudad de Montoro, representado por el Procurador de este número D. Ambrosio Crespo y Gomez, solicita conmutacion de rentas de la capellanía fundada en la villa de Adamúz con el título de primera y segunda, por D. Simon Ruiz y Serrano.

Lo que anuncio por término de treinta dias para que surta sus efectos, en la forma ordinaria.

Córdoba 31 de Mayo de 1869.—Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 1094.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que D. Fernando Cabezas y Luque, como marido y conjunta persona de Doña Rafaela de Rueda y Gimenez, vecino de la ciudad de Cabra, representado por el procurador de este número D. Ambrosio Crespo, solici-

ta la conmutacion de rentas de la capellanía que en la Iglesia parroquial de la villa de Zuheros fundó el Presbítero Don Cristóbal Perez Cazorra, y en su nombre el Licenciado D. Juan Tomás de Mesa y Cazorra.

Lo que anuncio por término de treinta dias en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba y Mayo 31 de 1869.—  
Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 1095.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que D. Francisco Diego Vacas y Moreno, vecino de la ciudad de Montoro, y en su nombre y representacion Don Francisco Laguna y Romero, que lo es de esta ciudad solicita conmutacion de rentas de la capellanía fundada en la misma de Montoro por D. Francisco Gomez de Lara.

Lo que anuncio por término de 30 dias para que surta sus efectos en la forma ordinaria.

Córdoba y Mayo 29 de 1869.—  
Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 1096.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que D. Andrés José de la Bastida y Garcia, vecino de la ciudad de Montoro, representado por el procurador de este número D. Ambrosio Crespo y Gomez, solicita conmutacion de rentas de la capellanía fundada en la villa de Adamuz por Doña Maria Heredia y Heredia.

Lo que anuncio por 30 dias en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba y Mayo 31 de 1869.—  
Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 1125.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta diócesis.

Hago saber: que Doña Antonia Galan y Zafra, vecina de la villa de Fernan-Nuñez, representada por el procurador de este número D. Francisco Pardo de la Casta y Zaldúa, solicita conmutacion de las rentas de la capellanía fundada en la mencionada villa por Don Francisco Javier de

Zafra y Doña Rosario Serrano y Guadix, su legítima mujer.

Lo que anuncio por término de treinta dias en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba y Junio 8 de 1869.—  
Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 1126.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que D. Agustin Cano, Presbítero de la villa de Puente Genil, representado por D. José Maria Jimenez y Monroy, de este domicilio, solicita conmutacion de rentas de la capellanía fundada en la propia villa por Juana Gomez la Cosana.

Lo que anuncio por término de treinta dias en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba 8 de Junio de 1869.—  
Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 1128.

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que D. Agustin Cano, Presbítero y vecino de la villa de Puente Genil, representado por D. José Gimenez y Monroy, de este domicilio, solicita conmutacion de las rentas de las capellanías fundadas en la propia villa por Esteban Gimenez de Saavedra y el Licenciado Esteban Gimenez de Saavedra.

Lo que anuncio por término de 30 dias en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba 8 de Junio de 1869.—  
Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

Núm. 1127

Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo, Delegado de S. E. I. el Obispo de esta Diócesis.

Hago saber: que D. Agustin Cano, Presbítero y vecino de la villa de Puente Genil, representado por D. José Maria Gimenez y Monroy, solicita conmutacion de rentas de la capellanía fundada en la misma villa por Don Francisco Casimiro de Martos y Don Juan Cosano Arjona.

Lo que anuncio por término de treinta dias en la forma ordinaria para que surta sus efectos.

Córdoba y Junio 8 de 1869.—  
Licenciado D. Rafael Chaparro y Espejo.

## ANUNCIOS.

### Escribanias.

Se venden dos escribanias de propiedad particular; una de capital de distrito y otra de pueblo ó sea de cuarta clase: dará razon D. Eulogio Muñoz, Plaza del Angel núm. 17, cuarto 2.º, M drid.

### ESTADOS

de juicios verbales y de conciliacion para los Juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Igualmente se encontrarán estados de movimiento de poblacion de amillaramiento, cartas de pago, libramientos, cargarémes, y estados sanitarios.

### OBRAS

que se hallan de venta en el despacho de la imprenta, librería y litografía del *Diario de Córdoba*, calle de S. Fernando, núm. 34.

Ley Hipotecaria, acompañada de una instruccion por artículos para su mejor inteligencia y aplicacion, por D. Francisco Muñoz: un tomo en cuarto encuadernado á la holandesa, su precio 17 rs.

Tratado sobre el procedimiento en el Juicio de desahucio, con arreglo á la ley de reforma de 25 de Junio de 1867, dividido en cuatro partes, por D. Pedro A. Montaña, director del Boletín de Procuradores, precio 7 rs.

Teoría trascendental de las cantidades imaginarias, por don José María Rey y Heredia: 1 tomo en folio menor, precio 44 rs

Contabilidad en general, por D. Juan de Dios Navarro: 3 tomos en folio, precio 75 rs.

### Legislacion española

de beneficencia desde el reinado de Isabel I.ª la Católica hasta el año de 1869, recopilada y anotada por D. Eustaquio María de Nenclares. Un tomo encuadernado en holandesa, su precio 16 rs.

### Catecismo de la Tri-

nidad liberal, soberanía, libertad, igualdad; ó sea el derecho público constitucional, puesto al alcance de todos por D. Pedro Carrillo y Sanchez. Obra aumentada con las leyes municipal y pro-

vincial y la del sufragio universal. Un tomo en 8.º á 6 rs.

Estas obras se hallan de venta en el despacho de este periódico.

### Nuevo sistema legal

de pesas y medidas, puesto al alcance de todos, por D. Meliton Martin, ingeniero.

Precio 10 rs.

Esta obra se halla de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando, número 34.

### ESCRITURAS de Bienes Nacionales.

Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

### PLIEGOS

de repartimiento del impuesto personal. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

### IMPORTANTE.

Se suscribe al BOLETIN OFICIAL de esta provincia en los mismos puntos en que se reciben suscripciones al *Diario de Córdoba*. El pago debe hacerse adelantado.

### REPARTIMIENTO.

En el despacho de este periódico se hallan de venta estados para el repartimiento con arreglo á los últimos modelos de instruccion.

### LITOGRAFIA

DEL

### DIARIO DE CORDOBA,

calle de San Fernando, núm. 34,  
y Letrados, núm. 18.

Este establecimiento se ha mejorado considerablemente con la adquisicion de nuevas maquinas; y los grandes acopios de todos los artículos necesarios, permiten al mismo tiempo una gran rebaja en los precios. Se haran pues

Tarjetas á doce, catorce y diez y seis reales el ciento.

CORDOBA.—1869.

Imprenta, librería y litografía del *DIARIO DE CORDOBA*, San Fernando, 34.